



SELLADO Y AUTENTICADO
R. V. E. D. N. O. DE MIL SE
P. D. N. O. S. Y. S. E. L. S.

Valencia en la frontera de Castilla por ser mas apreciable de las
armas que el socorro de gente, q. averla de Ver. de Villena, que
las tomaran sin el gasto de sueldo, y quanto obstante esto, para la que
la Ciu. Embiare usada de disposicion de medio por el Sr. obispo
al Ciudadano de Sr. Alcaide Mayor, con lo qual salio de esta sala de
Sr. Arceiano: La Ciudad Confieso largam. Sobre todo, y
de feando satisfacer su obligacion en el Real servicio, sin omitir
Vegetar las Urgencias que pueden sobrevenir en la Constitucion
Presente, de ser necesario Vegetar los socorros adha frontera, las
Cartas. U. de partes, Considerando que en los quinientos fue
les que su Mag. Concedio a esta Ciu. y estan en su armena se
Veniten los quatrocientos, se fustia el que sean Utiles como au
zedido en los Ultimos Embios de gente que se despido mucha parte
por no llevar armas ni tenerlas esta Ciu. antes del arribo de las Vegetas
mediante no haver buelta al exercito las que auia y llevaron antes
dentamente los Soldados para proporcionar a las Vegetas hechas en
Socorro de gente y distribucion de armas. Acordo que como estaua
Venuto para a Villena el Sr. D. Manuel Lucas Guill. Res. y Capi
tan de la Compania de la Parroquia de Santa Maria nueuam.
formada con diez hombres que ay efectivos. Con su familia vario
netos y fracos, y que se Embien Duzientos fusiles a disposicion del
Sr. obispo Conbaidos de otros Soldados, Vegetando los diez Duzientos
para los fines Vegetados para lo qual se suplico al Sr. Alcaide Mayor
subministre medio, a que satisfizo, que en Consequencia de lo que
antes de agora a continuado y del ordenes con que se allia, estapron
to a dar el socorro necesario adha gente para sumas cha y Concurrir
con los gastos que fueren menester para la Venuta de armas y poluora
que esta prouenida sin otras Carridas de dinero que en Camina al Sr. obispo
con lo qual Acordo arri mismo la Ciu. se responde au Sr. D. de Ver.
y se representa au Sr. Mayor. Con que se a Vegeta de la parte donde estubiere el Real
persona el de arribo de armas con que queda esta Ciu. para ocurrir a lo que sea
Vegetado y su propia defensa a fin de que su Mag. se fustia de lo subministre diez
mill armas de las que fueren de su grado, pidiendo al Sr. obispo a companie estapre
senion y que el Sr. Don Diego Vexor Res. entere al Sr. Don Diego de Madrid
Arceiano de todo lo Contenido

Se Venitan 200
fusiles au Sr. Mayor

Se pidan au Sr. Mayor
10 armas

El Sr. Mayor
D. Juan de...
D. Juan de...
D. Juan de...

